FIDUCOLDEX
Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.

CERTIFICACIÓN

La FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX S.A., por medio de la presente CERTIFICA que **ASOPAGOS S.A., sociedad identificada con NIT 900.319.291-2,** suscribió con FIDUCOLDEX S.A. el contrato **004-2022** de FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA Y FUENTE DE PAGO, denominado **PA ASOPAGOS**.

1. Que dentro de los compromisos en cabeza de ASOPAGOS S.A. se encuentra el de ceder a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ASOPAGOS** los derechos económicos derivados del Contrato No. 072 de 2022 suscrito con la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO, cuyo objeto consiste en "Contratar, bajo la modalidad de Software como Servicio - SaaS, el sistema de información que soportará la operación de gestión y colocación de empleo de la Unidad del Servicio Público de Empleo – SISE, incluida la infraestructura tecnológica y soporte requerido para la operación de gestión y colocación de empleo de los prestadores autorizados por La Unidad del SPE".

2. Que una vez sean cedidos todos los derechos económicos derivados de la ejecución del contrato mencionado en el numeral anterior, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO deberá realizar los pagos mensuales a la cuenta de ahorros No. **256-127507 de Banco de Occidente,** a nombre de FIDUCOLDEX P.A ASOPAGOS con NIT 830.054.060-5, o a la cuenta que, para tal efecto, indique FIDUCOLDEX S.A.

3. Que la instrucción de cesión de derechos económicos es irrevocable y por lo tanto se requiere la manifestación expresa de FIDUCOLDEX como vocera PATRIMONIO AUTÓNOMO ASOPAGOS para que la misma pueda ser modificada o quede sin efectos.

4. Que independiente a la cesión de derechos aquí indicada, ni la Fiduciaria o el PATRIMONIO AUTÓNOMO ASOPAGOS son cesionarios y/o sustituyen a ASOPAGOS S.A. en la posición derivada del contrato No. 072 de 2022 vigente entre la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO y ASOPAGOS S.A., siendo este último quien continuará dando cabal cumplimiento a todas las obligaciones derivadas de la mencionada relación comercial.

La presente se expide en Bogotá el 22 marzo de 2022.

Cordialmente,

OSCAR ALBEIRO FLÓREZ CÁRDENAS
Representante Legal Suplente
FIDUCOLDEX S.A.

Bogotá D.C., 07 de marzo de 2022

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
Ciudad

ASUNTO: Cesión de derechos económicos del Contrato No. 072 de 2022

Estimados señores.

El suscrito, **ERNESTO OROZCO DURÁN,** identificado con la cédula de ciudadanía número 77.172.267 de Valledupar, quien actúa como representante legal de la sociedad **ASOPAGOS S.A.**, sociedad identificada con NIT 900.319.291-2, me permito informarle que el 28 de febrero de 2022 la sociedad **ASOPAGOS S.A.** celebró con Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX S.A.** un Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Fuente de Pagos, en virtud del cual cedió a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ASOPAGOS**, los derechos económicos derivados del Contrato No. 072 de 2022, en dicho sentido, me permito notificarle la cesión de derechos económicos derivados del Contrato No. 072 de 2022, cuyo objeto es "Contratar, bajo la modalidad de Software como Servicio - SaaS, el sistema de información que soportará la operación de gestión y colocación de empleo de la Unidad del Servicio Público de Empleo – SISE, incluida la infraestructura tecnológica y soporte requerido para la operación de gestión y colocación de empleo de los prestadores autorizados por La Unidad del SPE", celebrado el día 21 de enero de 2022 a través de la plataforma SECOP 2, entre la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO** y **ASOPAGOS S.A.**, a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ASOPAGOS** con **NIT** 830.054.060-5.

En consecuencia, a partir de la fecha de esta comunicación, todos los pagos que realice la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO** a favor de **ASOPAGOS S.A.**, con ocasión a la ejecución del Contrato No. 072 de 2022, deberán ser consignados a órdenes del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ASOPAGOS**, del cual es vocera y administradora la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX**, en la cuenta bancaria señalada a continuación o a la cuenta que, para tal efecto, indique la referida sociedad fiduciaria.

NOMBRE DE LA CUENTA	N° CUENTA	NIT	TIPO DE CUENTA
FIDUCOLDEX P.A ASOPAGOS	256*127507	830.054.060-5	AHORROS

Por lo tanto, como consecuencia de la cesión de los derechos económicos acá notificada, no serán válidos los pagos que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO**

PÚBLICO DE EMPLEO realice mediante la consignación en otra cuenta bancaria distinta de la que señale **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.

La presente instrucción es irrevocable y por lo tanto se requiere la manifestación expresa de **FIDUCOLDEX como vocera PATRIMONIO AUTÓNOMO ASOPAGOS** para que la misma pueda ser modificada o quede sin efectos.

Lo anterior no significa que la Fiduciaria o el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** a favor del cual se ceden los derechos económicos, del que es vocera y administradora **FIDUCOLDEX,** sean cesionarios, ni sustituyan a la sociedad **ASOPAGOS S.A.** en la posición derivada de la relación comercial que actualmente existe entre la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO** y la sociedad que represento; en tal sentido, **ASOPAGOS S.A.** continuará dando cabal cumplimiento a todas las obligaciones derivadas de la mencionada relación comercial.

Cordialmente,

ERNESTO OROZCO DURAN
REPRESENTANTE LEGAL
ASOPAGOS S.A.

Con Copia: FIDUCOLDEX- PATRIMONIO AUTÓNOMO

Banco de Occidente
Nit. 890.300.279-4

CONSTANCIA DE CALIDAD

Me permito hacer constar que la entidad **FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX** identificada con **NIT No 830.054.060-5** mantiene vínculos comerciales con nuestra institución en la oficina Centro Internacional con la Cuenta de Ahorros relacionada a continuación, así:

NOMBRE	No. CUENTA	FECHA DE APERTURA	ESTADO
FIDUCOLDEX - P.A ASOPAGOS	256-12750-7	02/marzo/2022	ACTIVA

Lo anterior me permite certificar que la mejor referencia de **FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX.**, es ser un "Cliente activo del Banco de Occidente".

Esta certificación se expide a solicitud del interesado y para conocimiento exclusivo de **FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX**, en la ciudad de Bogotá D.C, el 02 de marzo de 2022.

Cordialmente,

ANDREA CRISTINA VINASCO DIEZ
Gerente De Relación Banca de Gobierno

ASOPAGOS S.A.

PARA USO EXCLUSIVO DE UNIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO – 18 ENERO 2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 77.172.267
OROZCO DURAN

ERNESTO MIGUEL

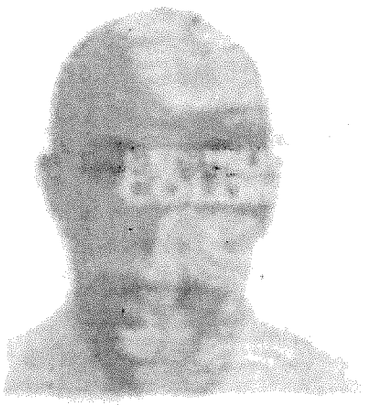

PARA USO EXCLUSIVO DE UNIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO – 18 ENERO 2022

FECHA DE NACIMIENTO 02-FEB-1973
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 O+ M
ESTATURA G.S RH SEXO
09-ABR-1991 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1200100 01085613-M-0077172267-20190719 0066605701H 1 52973636

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Nit

Número Identificación: 9003192912

¿ Cual es la Capital de Antioquia (sin tilde)?

9

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) ASOPAGOS S A identificado(a) con NIT Número 9003192912.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, marzo 17, 2022 - Hora de consulta: 07:58:25

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pinedo, para CDI Software, 2013

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ciu

Número Identificación: 77172267

¿ Cuanto es 6 + 2 ?

6

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 77172267.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, marzo 17, 2022 - Hora de consulta: 07:54:10

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El **certificado de antecedente especial,** refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de marzo de 2022, a las 07:57:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9003192912
Código de Verificación	9003192912220317075717

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de marzo de 2022, a las 07:55:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	77172267
Código de Verificación	77172267220317075540

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:37:40 AM horas del 17/03/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **77172267**

Apellidos y Nombres: **OROZCO DURAN ERNESTO MIGUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

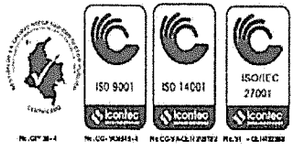

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.cc

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/03/2022 10:10:03 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **77172267** y Nombre: **ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **31017180** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8891406162867752

Generado el 02 de marzo de 2022 a las 11:46:45

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX

NIT: 800178148-8

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Colombiana Comercial anónima, de economía mixta indirecta del orden nacional y vinculada al Ministerio de Comercio Exterior. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1497 del 31 de octubre de 1992 de la Notaría 4 de CARTAGENA (BOLIVAR). bajo la denominación Fiduciaria de Comercio Exterior S.A. y podrá utilizar la sigla FIDUCOLDEX S.A., la sociedad será Colombiana, comercial anónima de economía mixta indirecta del orden nacional y vinculada al Ministerio de Comercio Exterior. la sociedad será Colombiana, comercial anónima de economía mixta indirecta del orden nacional y vinculada al Ministerio de Comercio Exterior.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 4535 del 03 de noviembre de 1992

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente, o quien haga sus veces, y los funcionarios que expresamente determine la Junta Directiva, serán los representantes legales de la sociedad para todos los efectos. De todos modos la Junta Directiva podrá constituir otros representantes legales para determinados actos o negocios de la misma; y en especial constituirá uno para el manejo del fideicomiso de que trata el artículo 283 del Decreto 663 de 1993, siguiendo en este cada la selección que haga la junta asesora de tal fideicomiso. FUNCIONES: Las atribuciones del Presidente son las siguientes: A. Ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva y, en general, las necesarias para desarrollar el objeto social. B. Nombrar o remover libremente al personal cuya designación no corresponda a la Junta Directiva. C. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y autorizar con su firma los actos y contratos en que ella intervenga. D. Constituir mandatarios que representen a la sociedad en determinados negocios judiciales y extrajudiciales. E. Crear los empleos necesarios para la buena marcha de la empresa social, fijando sus funciones, dotaciones y asignaciones. F. Presentar ofertas, negociar y celebrar convenios o contratos, en desarrollo de su objeto social o conexos al mismo. G. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones ordinarias y extraordinarias, cuando lo juzgue conveniente. O cuando sea solicitado por un número plural de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito, o por la Junta Directiva, o por el Revisor Fiscal, o cuando lo ordene el Superintendente Bancario. (hoy Superintendente Financiero). H. Convocar la Junta Directiva a sesiones ordinarias, y a extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando lo soliciten el presidente de ella, el Revisor Fiscal o dos (2) de sus miembros principales. I. Cuidar de la recaudación de los fondos sociales. J. Organizar lo relativo a la administración del personal. K. Presentar a la Asamblea General en sus sesiones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de los negocios sociales, que puede o no ser conjunto con el de la Junta Directiva. L. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, junto con la Junta Directiva, los estados financieros del correspondiente ejercicio social, y un proyecto de distribución de utilidades. M. Presentar a la Junta Directiva, un proyecto de aprobación de las reservas necesarias para el funcionamiento de la sociedad. N. Adoptar todas las medidas y celebrar

EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8891406162867752

Generado el 02 de marzo de 2022 a las 11:46:45

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

todos los actos y contratos relativos a los bienes que integran cualquiera de los fideicomisos, dentro de las cuantías que fije la Junta Directiva. O. Celebrar el contrato de fideicomiso mediante el cual se conforme el patrimonio autónomo de que tratan los artículos 282 literal d y 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Los actos y contratos relacionados con este fideicomiso serán realizados en los términos del contrato respectivo. P. Renunciar a la gestión de la sociedad respecto de determinados fideicomisos, previa autorización de la Junta Directiva y del Superintendente Bancario. Pero la renuncia al fideicomiso de que trata el artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero requiere reforma del contrato social. Q. Velar por que se practique el inventario de los bienes fideicomitidos y tomar medidas de carácter conservativo sobre los mismos, cuando a ello haya lugar. R. Proteger o defender los bienes fideicomitidos contra actos de terceros, del beneficiario y aún del mismo constituyente. S. Previa consulta con la Junta Directiva, pedir instrucciones al Superintendente Bancario, cuando tenga dudas acerca de la naturaleza y alcance de las obligaciones de la sociedad. T. Todas las demás funciones que le señalen la ley y los estatutos, o que le delegue la Junta Directiva. (Escritura Pública 0595 del 04 de abril de 2008 Notaria Décima de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Andrés Raul Guzmán Toro Fecha de inicio del cargo: 18/10/2018	CC - 77025819	Presidente
Ricardo Andres Gastelbondo Chirivi Fecha de inicio del cargo: 08/10/2021	CC - 80085457	Primer Suplente del Presidente
Damarys Yamit Novoa Alfonso Fecha de inicio del cargo: 23/12/2021	CC - 52171822	Segundo Suplente del Presidente
Oscar Albeiro Flórez Cárdenas Fecha de inicio del cargo: 11/11/2021	CC - 80542673	Representante Legal Suplente
Edwin Ricardo Horta Romero Fecha de inicio del cargo: 06/10/2021	CC - 1010189330	Representante Legal Suplente
Aristóbulo Borja Borja Fecha de inicio del cargo: 28/10/2021	CC - 4251829	Representante Legal Suplente
Flavia Del Carmen Santoro Trujillo Fecha de inicio del cargo: 01/11/2018	CC - 32700690	Representante Legal para Asuntos del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones - Procolombia
Diego Alejandro Achury Pérez Fecha de inicio del cargo: 02/12/2021	CC - 1032452584	Representante legal para efectos Judiciales y Administrativos
Liliana Toro Giraldo Fecha de inicio del cargo: 09/05/2019	CC - 52250471	Segundo Suplente del Representante Legl para Asuntos del Fideicomiso Procolombia
Elizabeth Cadena Fernández Fecha de inicio del cargo: 13/12/2016	CC - 51780128	Primer Suplente del Representante Legal para Asuntos del Fideicomiso Procolombia
Francisco José Noguera Cepeda Fecha de inicio del cargo: 14/10/2021	CC - 79939401	Representante Legal para Asuntos del Patrimonio Autónomo Innpulsa Colombia
Ana María López Hernandez Fecha de inicio del cargo: 28/10/2021	CC - 63545241	Representante Legal Suplente para Asuntos del Patrimonio Autónomo Innpulsa

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8891406162867752

Generado el 02 de marzo de 2022 a las 11:46:45

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Irvin David Pérez Muñoz Fecha de inicio del cargo: 29/07/2021	CC - 92556944	Representante Legal para Asuntos del Patrimonio Autónomo Fontur
Camilo Fernandez De Soto Camacho Fecha de inicio del cargo: 17/07/2020	CC - 80871314	Representante Legal para Asuntos del Patrimonio Autónomo Colombia Productiva
Javier Mauricio Rincón Bogotá Fecha de inicio del cargo: 14/10/2021	CC - 80076877	Representante Legal Suplente para Asuntos del Fideicomiso Fontur

JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/02/28 HORA: 12:16:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ioBUT6A2qH

OPERACION: AA22243057 PAGINA: 1

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

****

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

****

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos

****

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.

SIGLA : FIDUCOLDEX

N.I.T. : 800.178.148-8

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

*** CONTINUA ***

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Pulentes Trujillo

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00522421 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1992

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
ACTIVO TOTAL : 62,103,061,261

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 28 NO. 13A-24 PISO 6
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificaciones.judiciales@fiducoldex.com.co
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 28 NO. 13A-24 PISO 6
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : fiducoldex@fiducoldex.com.co

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIP
1.497	31-10-1.992	4 CARTAGENA	3 -XI -1992 NO.384.441
2.638	4-V -1.993	31 STAFE BTA	19-VII -1993 NO.413.014

CERTIFICA:

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003407 del 18 de julio de 1997 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00594551 del 24 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000181 del 2 de febrero de 2000 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	00718581 del 2 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000646 del 16 de marzo	00721340 del 23 de marzo de

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

de 2000 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	2000 del Libro IX
Cert. Cap. del 16 de junio de 2000 de la Revisor Fiscal	00736174 del 10 de julio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001613 del 17 de abril de 2001 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00773738 del 23 de abril de 2001 del Libro IX
Acta No. 0000150 del 28 de mayo de 2004 de la Junta Directiva	00944799 del 26 de julio de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001687 del 27 de abril de 2006 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01053541 del 5 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000680 del 10 de abril de 2007 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01124754 del 19 de abril de 2007 del Libro IX
Oficio No. 0000001 del 24 de abril de 2007 de la Revisor Fiscal	01132847 del 23 de mayo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000595 del 4 de abril de 2008 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01207341 del 19 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 00744 del 10 de mayo de 2010 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01384743 del 20 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1687 del 8 de abril de 2011 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.	01474799 del 2 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1101 del 26 de marzo de 2012 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.	01624956 del 13 de abril de 2012 del Libro IX
E. P. No. 6088 del 3 de junio de	01842577 del 10 de junio de

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/02/28 HORA: 12:16:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ioBUT6A2qH

OPERACION: AA22243057 PAGINA: 4

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

2014 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. 2014 del Libro IX

E. P. No. 1058 del 27 de mayo de 2016 de la Notaría 33 de Bogotá D.C. 02111800 del 10 de junio de 2016 del Libro IX

E. P. No. 484 del 19 de mayo de 2020 de la Notaría 23 de Bogotá D.C. 02578448 del 19 de junio de 2020 del Libro IX

CERTIFICA:

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de octubre de 2091.

CERTIFICA:

La sociedad tendrá por objeto: A -. La celebración de un contrato de fiducia mercantil con la nación, representada por el Banco de Comercio Exterior, para promover las exportaciones colombianas y cumplir otros fines estipulados en el Decreto 663 de 1.993. B.- La celebración de contratos de fiducia mercantil, en todos sus aspectos y modalidades, de acuerdo con las disposiciones que contiene el decreto mencionado, el titulo XI del libro cuarto del Código de Comercio, y las demás normas complementarias o concordantes, o las que las adicionen o sustituyan. C.- La realización de todas las operaciones, negocios, actos, encargos y servicios propios de la actividad fiduciaria, que aparecen en el Decreto 663 de 1993 y en las demás normas complementarias o concordantes, o en las que las adicionen o sustituyan.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6630 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS)

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/02/28 HORA: 12:16:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ioBUT6A2qH

OPERACION: AA22243057 PAGINA: 5

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $40.000.000.000,00
No. de acciones : 200.000.000,00
Valor nominal : $200,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $38.552.283.298,00
No. de acciones : 192.761.416,00
Valor nominal : $200,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $38.552.283.298,00
No. de acciones : 192.761.416,00
Valor nominal : $200,00

CERTIFICA:

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 048 del 19 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2021 con el No. 02700733 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Javier Diaz Fajardo	C.C. No. 000000080419679
Segundo Renglon	Jose Alberto Garzon	C.C. No. 000000079541307

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

	Gaitan	
Tercer Renglon	Danilo Antonio De Jesus Gomez Zuluaga	C.C. No. 000000019172161
Cuarto Renglon	Javier Diaz Molina	C.C. No. 000000014219115
Quinto Renglon	Nicolas Uribe Rueda	C.C. No. 000000079944552

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Beatriz Helena Carbonell Duque	C.C. No. 000000039789917
Segundo Renglon	Vicente Davila Suarez	C.C. No. 000000002936811
Tercer Renglon	Gerardo Julian Dominguez Rivera	C.C. No. 000000016593359
Cuarto Renglon	Claudia Maria Gonzalez Arteaga	C.C. No. 000000041921907
Quinto Renglon	Edgar Alfredo Garzon Saboya	C.C. No. 000000019331489

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 6534 del 02 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 73 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Diciembre de 2021, con el No. 00046598 del libro V, la

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Norma Sofía Cuervo Carrillo, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.788.722 de Bogotá D.C., para que en nombre y por cuenta de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX en nombre propio es decir como sociedad fiduciaria identificada con el NIT 800.178.148-8, y como vocera y administradora de los patrimonios autónomos y encargo fiduciarios que administra de los fondos de inversión colectiva y fondos de capital privado de los que es administradora y/o gestor la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, suscriba, celebre, negocie, cancele, modifique, liquide, termine y firme la totalidad de las órdenes de compra y de servicio que se requieran para el correcto desarrollo de las actividades de la fiduciaria en posición propia y como vocera y administradora de los patrimonios autónomos y encargo fiduciarios que administra, incluidos los denominados negocios especiales, así como todas las órdenes de compra y de servicio que se requieran para los fondos de inversión colectiva y fondos de capital privado de los que es administradora y/o gestora la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX. Todo lo anterior de conformidad con las manuales, y reglamentos internos de la fiduciaria en relación a la adquisición y contratación de servicios y bienes para su posición propia, así como los reglamentos, contratos y convenios aplicables a la administración y correcta gestión de los negocios fiduciarios, incluidos los negocios especiales y los fondos de inversión colectiva y fondos de capital privado de los que es administradora y/o gestora la fiduciaria. Que el presente poder tendrá vigencia desde el momento de su otorgamiento hasta que sea revocado.

Por Escritura Pública No. 6535 del 02 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 73 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

el 15 de Febrero de 2022, con el No. 00046786 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Alejandro Rodriguez Uribe, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.913.914 de Bogotá D.C., para que en nombre y por cuenta de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, en nombre propio es decir como sociedad fiduciaria identificada con NIT 800.178.148-8, y como vocera y administradora de los de los Patrimonios Autónomos y Encargo Fiduciarios que administra, de los Fondos de Inversión Colectiva y Fondos de Capital Privado de los que es administradora y/o gestor la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, suscriba, celebre, negocie, cancele, modifique, liquide, termine y firme la totalidad de las órdenes de compra y de servicio que se requieran para el correcto desarrollo de las actividades de la FIDUCIARIA en posición propia y como vocera y administradora de los Patrimonios Autónomos y Encargo Fiduciarios que administra, incluidos los denominados negocios especiales, así como todas las órdenes de compra y de servicio que se requieran para los Fondos de Inversión Colectiva y Fondos de Capital Privado de los que es administradora y/o gestora la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX. Todo lo anterior de conformidad con las manuales, y reglamentos internos de la Fiduciaria en relación a la adquisición y contratación de servicios y bienes para su posición propia, así como los reglamentos, contratos y convenios aplicables a la administración y correcta gestión de los negocios fiduciarios, incluidos los negocios especiales y los Fondos de Inversión Colectiva y Fondos de Capital Privado de los que es administradora y/o gestora la Fiduciaria. Que el presente poder tendrá vigencia desde el momento de su otorgamiento hasta que sea revocado.

CERTIFICA:

Por Acta No. 045 del 27 de febrero de 2018, de Asamblea de

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2018 con el No. 02341379 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. No. 000008600058134

Por Documento Privado del 7 de septiembre de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2020 con el No. 02616076 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Juan Carlos Sanchez Niño	C.C. No. 000000079158859 T.P. No. 142082- T

Por Documento Privado No. SINNUM del 7 de septiembre de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2020 con el No. 02615519 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Hayder Fabian Romero Sanchez	C.C. No. 000001010190199 T.P. No. 185306-T

CERTIFICA:

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Títulos suscrito el 26 de octubre de 2010, entre las sociedades FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S A FIDUCOLDEX y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.,

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

inscrito el 08 de noviembre de 2010, bajo el No. 1427241 del libro IX, fue nombrada Representante Legal de los Tenedores de Títulos ordinarios a la sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

Por Documento Privado del 17 de septiembre de 1996 , inscrito el 18 de septiembre de 1996 bajo el número 00555407 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

- BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 23 de mayo de 2017 de Representante Legal, inscrito el 25 de mayo de 2017 bajo el número 02227723 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2017-04-27

CERTIFICA:

Se aclara la Situación de Control y Grupo Empresarial de fecha 23 de mayo de 2017, inscrita el 25 de mayo de 2017, bajo el 02227723 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad BANCO DE COMERCIO

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/02/28 HORA: 12:16:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ioBUT6A2qH

OPERACION: AA22243057 PAGINA: 11

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCOLDEX (matriz) comunica que se configura grupo empresarial sobre las sociedades: LEASING BANCOLDEX SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO sigla LEASING BANCOLDEX y FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. (subordinadas).

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 27 DE MARZO DE 2017

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE FEBRERO DE 2022

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/02/28 HORA: 12:16:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ioBUT6A2qH

OPERACION: AA22243057 PAGINA: 12

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES Grande

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $27,445,743,718

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6630

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 0

****

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/02/28 HORA: 12:16:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ioBUT6A2qH

OPERACION: AA22243057 PAGINA: 13

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	ASOPAGOS S A
Nit:	900.319.291-2
Domicilio principal:	Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	01939113
Fecha de matrícula:	19 de octubre de 2009
Último año renovado:	2021
Fecha de renovación:	29 de marzo de 2021
Grupo NIIF:	GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 65 A 7 12 Piso 3
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	asopagos@asopagos.com
Teléfono comercial 1:	4074000
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.
Página web:	WWW.ASOPAGOS.COM

Dirección para notificación judicial:	Calle 65 A 7 12 Piso 3
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	asopagos@asopagos.com
Teléfono para notificación 1:	4074000
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. 001 del 13 de mayo de 2009 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2009, con el No. 01334699 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ASOPAGOS S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta del 2 de marzo de 2010 de Asamblea de Accionistas, inscrito

en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2011, con el No. 01462623 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ASOPAGOS S A S a ASOPAGOS S A.

Por Acta de Asamblea de Accionistas del 2 de marzo de 2010, inscrita el 22 de marzo de 2011 bajo el número 01462623 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad por acciones simplificada a anónima bajo el nombre de: ASOPAGOS S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad será: 1. Planear, desarrollar, ejecutar y adelantar la actividad de operadores de información en el pago de aportes a la seguridad social a través de la planilla integrada de liquidación de aportes, -pila-, y cualquier actividad relacionada directa o indirectamente con dichas funciones. 2. Comercializar todos los productos y/o servicios que, en la actualidad o en el futuro, presten las cajas de compensación familiar. 3. Prestar todos los servicios y suministros, de cualquier índole, que en la actualidad o en el futuro, requieran las cajas de compensación familiar, incluidos a título enunciativo pero sin limitación, los denominados servicios BPO, procesamiento de operaciones, establecimiento de redes tecnológicas, suministro de fuerzas de ventas, operaciones para las cajas relacionadas con créditos y seguros y 4. Todas las actividades que las cajas puedan externalizar, incluidas a título enunciativo pero sin limitación, los sistemas para el manejo, gestión y administración de las operaciones de productos y servicios de créditos a través de diferentes canales de ventas, la venta de cartera, las actividades que tengan como finalidad prestar los servicios destinados a vincular oferta y demanda de empleo, otros servicios relacionados con la búsqueda de empleo y los servicios asociados, de conformidad con la ley y la reglamentación que para el efecto expida el gobierno para el servicio público de empleo y adicionalmente todos los demás servicios y/o mecanismos que las cajas deseen poner en funcionamiento para el mejor cumplimiento de sus funciones o para la prestación de servicios a sus afiliados y las relacionadas con todas las funciones que en la actualidad o en el futuro les asignen las leyes y/o el gobierno nacional a las cajas de compensación familiar. 5. Realizar operaciones de libranza o descuento directo con recursos de origen lícito. 6. Prestar al sector público, bajo la modalidad de software como servicio, las soluciones informáticas y los desarrollos necesarios para la operación de gestión y colocación de empleo. Se entenderán incluidos en el objeto social, los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $13.045.000.000,00
No. de acciones : 13.045.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $12.061.909.000,00
No. de acciones : 12.061.909,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $12.061.909.000,00
No. de acciones : 12.061.909,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente que podrá ser o no miembro de la junta directiva, con un suplente que reemplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Tanto el Gerente principal, como el suplente, serán elegidos por la junta directiva en forma indefinida, sin perjuicio de que la misma junta pueda remover libremente en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial siguientes: 1) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2) Ejecutar todos los actos, actuaciones y operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4) Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la junta directiva. 6) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7) Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva o el revisor fiscal de la sociedad. 8) Convocar la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la junta directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o junta directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto al cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionan con el funcionamiento y

actividades de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 085 del 29 de enero de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de febrero de 2021 con el No. 02659247 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Orozco Duran Ernesto Miguel	C.C. No. 000000077172267

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Ramirez Gomez Libardo	C.C. No. 000000098626352

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 017 del 25 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2021 con el No. 02711428 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN	N.I.T. No. 000008902001061
Segundo Renglon	COMFACESAR	N.I.T. No. 000008923999898
Tercer Renglon	COMFENALCO CARTAGENA	N.I.T. No. 000008904800237
Cuarto Renglon	COMBARRANQUILLA	N.I.T. No. 000008901020022
Quinto Renglon	C.C.F. COMFENALCO ANTIOQUIA	N.I.T. No. 000008909008426
Sexto Renglon	CONFAMILIARES	N.I.T. No. 000008908064905
Septimo Renglon	COMFAMILIAR ATLANTICO	N.I.T. No. 000008901019949

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMARCA COMFACUNDI	N.I.T. No. 000008600459047

Segundo Renglon	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO	N.I.T. No. 000008916000918
Tercer Renglon	COMFACAUCA	N.I.T. No. 000008915001820
Cuarto Renglon	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA COMFABOY	N.I.T. No. 000008918002138
Quinto Renglon	COMFAMILIAR RISARALDA	N.I.T. No. 000008914800001
Sexto Renglon	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL MAGDALENA	N.I.T. No. 000008917800933
Septimo Renglon	COMFAMILIAR DE LA GUAJIRA	N.I.T. No. 000008921150065

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 015 del 27 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2019 con el No. 02511022 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S	N.I.T. No. 000008000883574

Por Documento Privado del 10 de septiembre de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2019 con el No. 02511023 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Luis Eduardo Acosta Monroy	C.C. No. 000000019152925

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Fabian Andres Romero Acosta	C.C. No. 000000079938093

PODERES

Que por Escritura Pública No. 2193 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., del 1 de septiembre de 2016, inscrita el 25 de octubre de 2016 bajo el No. 00035881 del libro V, compareció Jorge Enrique Gutiérrez Sampedro identificado con cédula de ciudadanía No. 19.445.862 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a favor del Señor Libardo Ramírez Gómez, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con cédula de ciudadanía número 98.626.352 expedida en Itagüí departamento de Antioquia, domiciliado y residente en Bogotá D.C., para que en su nombre y representación, sin limitación alguna, represente a ASOPAGOS S.A., en todo lo relacionado con los actos y contratos atinentes a sus obligaciones y

derechos. El apoderado tendrá amplias facultades en todas las actividades en las que actué en representación del poderdante, especialmente en los siguientes casos: Primero. Para que represente al poderdante de manera directa o mediante apoderado especial si hay lugar a ello ante cualquier autoridad policial judicial, civil, penal o administrativa en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias, bien sea como demandante o como demandado o como coadyuvante en cualesquiera de las partes para iniciar o continuar hasta su terminación procesos, actuaciones o diligencias respectivas. Segundo. Para que represente al poderdante en todos y cada uno de los actos procesales o extraprocesales a que hubiere lugar en el caso de respuestas ante la Superintendencia Financiera, tutelas y derechos de petición de cualquier orden ante entidades públicas o privadas. Tercero. Para que represente al poderdante en las diligencias de conciliación judicial o extrajudicialmente. Cuarto. Para que represente al poderdante frente a todos sus contratistas, en especial frente a todos los contratos de pila y de tecnología. Quinto. En general, para que asuma la total personería y representación de ASOPAGOS S.A., ya que las estipulaciones del presente poder no son taxativas sino simplemente indicativas de las más amplias facultades dispositivas y administrativas.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2192 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., del 1 de septiembre de 2016, inscrita el 25 de octubre de 2016 bajo el No. 00035882 del libro V, compareció Jorge Enrique Gutiérrez Sampedro identificado con cédula de ciudadanía No. 19.445.862 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a favor del Señor Germán Darío Salas Montes, identificado con cédula de ciudadanía número 80.422.316 expedida en Bogotá D.C., para que, en su nombre y representación, sin limitación alguna, lo represente en todo lo relacionado con los actos y contratos atinentes a sus obligaciones y derechos. El apoderado tendrá amplias facultades en todas las actividades en las que actúe en representación del poderdante, especialmente en los siguientes casos: Primero. Para que cobre, reciba, consigne, distribuya o guarde pagos, abonos, intereses, frutos rentas a nombre del poderdante. Segundo. Para que suscriba créditos, pague los créditos que adeude el poderdante y haga con los acreedores todos los arreglos, daciones en pago, conciliaciones, convenios y transacciones que estime convenientes. Tercero. Para que lleve la representación del poderdante en todo lo relativo al pago de impuestos, aclaración de los mismos y presentación de la declaración de renta y complementarios. Igualmente, para que firme los respectivos formularios de cancelación de los impuestos distritales, departamentales y nacionales. Cuarto. Para que represente al poderdante en todos y cada uno de los contratos de arrendamiento a que hubiere lugar. Quinto. Para que represente al poderdante en todos los contratos laborales y en los actos procesales o extraprocesales a que hubiere lugar en el caso de reclamaciones laborales y/o pensionales de cualquier orden ante entidades públicas o privadas. Sexto. Para que represente al poderdante en todos los procesos a que hubiere lugar con la Sociedad Fiduagraria. Séptimo. En general, para que asuma la total personería y representación del poderdante, ya que las estipulaciones del presente poder no son taxativas sino simplemente indicativas de las más amplias facultades dispositivas y administrativas. Octavo. Se entenderá vigente el presente poder general en tanto no sea revocado expresamente por el representante legal de la sociedad ASOPAGOS S.A., o se den las causales que la ley establece para su terminación.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta del 2 de marzo de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01462623 del 22 de marzo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1225 del 25 de mayo de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01484308 del 1 de junio de 2011 del Libro IX
E. P. No. 3719 del 21 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01693577 del 27 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1746 del 5 de julio de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01745786 del 8 de julio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1063 del 4 de mayo de 2015 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01937358 del 8 de mayo de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1522 del 2 de julio de 2015 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01954007 del 6 de julio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 539 del 4 de mayo de 2017 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	02235542 del 20 de junio de 2017 del Libro IX
E. P. No. 2844 del 4 de diciembre de 2018 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	02404188 del 13 de diciembre de 2018 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8430
Actividad secundaria Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 6202

TAMAÑO EMPRESARIAL